



# Avanza en comisión el tope a salarios de jueces y ministros

## Cámara de Diputados.

Aprueban dictamen de reforma para que ningún servidor gane más que el titular del Ejecutivo

SILVIA ARELLANO  
CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen en materia de austeridad republicana que estipula que la remuneración de magistrados y jueces no puede ser mayor a la del presidente de la República.

El documento, avalado en lo general con 36 votos a favor y en lo particular con 35, modifica los artículos 73, 94, 116, 122, 127 y 134 constitucionales e incluye en este tope salarial a ministros de la Corte, magistrados electorales, jueces de distrito y demás personal del Poder Judicial.

En los artículos transitorios se aclara que los pagos de los funcionarios que al momento de la entrada en vigor del decreto sean superiores al del presidente deben ajustarse a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 127 constitucional.

No forman parte de esta paga los gastos sujetos a comprobación y de viaje en actividades oficiales, servicios de seguridad y, en general, aquellos que sean propios del desarrollo del cargo y se realicen en el cumplimiento de funciones oficiales reglamentadas y autorizadas.

También se excluyen uniformes oficiales, alimentación, protección civil, equipamientos y demás enseres necesarios.

Contempla que los organismos públicos ajustarán sus estructuras orgánicas, eliminando duplicidades funcionales y organizacionales; también se deberá considerar la integración de los órganos desconcentrados a las dependencias de la administración pública que puedan asumir su competencia.

El dictamen estipula que no pueden adquirirse o contratarse con recursos públicos bienes o servicios innecesarios, jubilaciones, pensiones ni regímenes especiales de retiro ni seguros de médicos o de vida privados.

Los ahorros que generen estas medidas se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar, en los términos que establezca la ley.

El dictamen pasó a la Mesa Directiva de San Lázaro para sus efectos constitucionales.

Jorge Triana, del PAN, pidió que estas medidas sean parejas, pues si bien el titular del Ejecutivo tiene un salario de 136 mil 739 pesos, no incluye prestaciones como el fondo de seguridad social, de ahorro solidario, prima vacacional, aguinaldo, gratificación y compensación garantizada. "Si se hace la suma, la remuneración es de casi medio millón de pesos al mes".

Dicha comisión también avaló, con 30 votos a favor, ocho en contra y una abstención, reformar el artículo 28 constitucional para establecer a los ferrocarriles como áreas prioritarias para el desarrollo nacional, por lo que el Estado retoma el derecho de utilizar las vías para prestar el servicio de transporte de pasajeros. —



También avalaron una iniciativa sobre trenes. ESPECIAL